

RESOLUCIÓN N° 79
(29 de julio de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PRIVADA N° IP001-2026”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le fueron conferidas mediante el Decreto 0486 del 4 de noviembre del 2025 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución No. 0825 del 24 de junio de 2026 el Municipio del Medio Atrato – Chocó viabilizo, priorizo y aprobó el proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE BUEY EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO - CHOCÓ”** para ser financiado con recursos del SGR, asignaciones directas y en el que a su vez se designó como entidad ejecutora a la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP identificada con Nit. 901.653.745-9 acorde con los lineamientos 35, 36 y 37 de la Ley 2056 de 2020 y el inciso 2 del artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 por lo que está en la obligación de desarrollar un proceso contractual de conformidad con los términos y condiciones que se desarrollan en el presente documento y demás que lo complementan.
2. Que a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026 fue publicado en la plataforma **SECOP II** la **CARTA INSTRUCTIVA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS N°IP001-2026** que tiene como objeto **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE BUEY EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO - CHOCÓ”** junto con los respectivos estudios previos, análisis del sector y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el proceso para que tres (3) proponentes que se encuentren inscritos en el banco de proveedores de la entidad presenten propuesta.
3. Que hasta el día veintidós (22) del mes de julio del año 2026 presentaron manifestación de interés para participar en el proceso de selección las firmas que se relacionan a continuación:

PROVEEDORES	FECHA Y HORA
REVIZ CONSTRUCCIONES, INGENIERIA Y SERVICIOS SAS NIT. 901.495.404-4	21/07/2026 a las 12:14 PM
CONSTRUYASS S.A.S NIT. 901.274.830-0	21/07/2026 a las 12:45 PM
SOLUCIONES INTEGRALES GRUPO G&G S.A.S NIT. 901.972.164-8	21/07/2026 a las 3:18 PM

4. Durante el término previsto, presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Privada No. **IP001-2026**, se recibieron observaciones por parte de la firma **REVIZ y SOLUCIONES INTEGRALES GRUPO G&G S.A.S.**, relacionadas con los requisitos habilitantes de experiencia profesional, capacidad financiera y acreditación de estados financieros para sociedades de reciente constitución. Una vez efectuado el análisis jurídico, técnico y financiero correspondiente, la

www.edupacifico-condoto.gov.co

correo electrónico: Edup@condoto-choco.gov.co

Dirección: Carrera 3ª. No. 6 - 52 Barrio El Comercio- Municipio de Condoto-Chocó

Código Postal 273038

Teléfono 3123571904

Entidad consideró procedentes las observaciones formuladas, acogiendo las mismas y realizando los ajustes respectivos en el pliego de condiciones definitivo, con el propósito de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, proporcionalidad, igualdad y selección objetiva, manteniéndose vigentes las demás condiciones del proceso.

5. Que hasta el día veinticuatro (24) del mes de julio del año 2026 presentaron propuesta a la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP001-2026** los siguientes:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA RADICADO
1	SOLUCIONES INTEGRALES GRUPO G&G S.A.S. NIT. 901.972.164-8	23/07/2026 a las 5:18 PM
2	CONSTRUYASS S.A.S NIT. 901.274.830-0	23/07/2026 a las 10:54 PM
3	REVIZ CONSTRUCCIONES, INGENIERIA Y SERVICIOS SAS NIT. 901.495.404-4	24/07/2026 a las 2:39 AM

6. La Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP conforme al literal e) del Artículo 16 del Manual de Contratación – Acuerdo 001-2023 procede a dar traslado al **INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE LA INVITACIÓN PRIVADA N° IP001 2026** para que se subsanen los documentos pendientes por parte de los proponentes y que están claramente definidos en el **NUMERAL 25.3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA** del presente informe en un término de **UN (1) DÍA HÁBIL**, contado a partir de la publicación del informe de evaluación preliminar teniendo como fundamento lo dispuesto por el legislador en la “Ley 1882 de 2018, con la finalidad de introducir cambios y ajustes para fortalecer la contratación pública. El artículo 5 modificó el parágrafo 1° y adicionó algunos otros, entre ellos el 4° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: Artículo 5°. De la selección objetiva. [...] Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta”.
7. La Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP conforme al literal e) del artículo 16 del Manual de Contratación – Acuerdo 001-2023 dio traslado al **INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA INVITACIÓN PRIVADA N° IP001-2026** y dentro del término previsto no se presentaron observaciones o requerimientos por lo que se considera pertinente proceder a la publicación del informe de evaluación definitivo y el acta de adjudicación del proceso de referencia, en donde se adjudica a firma **SOLUCIONES INTEGRALES GRUPO G&G S.A.S** con **NIT. 901.972.164-8** representada legalmente por el señor **WAGNER STIVEN BLANDON RIVAS** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.003.931.131** con una propuesta económica que asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L (\$1.351.972.331)** ya que se ajusta a los requisitos establecidos en el proceso.

www.edupacifico-condoto.gov.co

correo electrónico: EduP@condoto-choco.gov.co

Dirección: Carrera 3ª. No. 6 - 52 Barrio El Comercio- Municipio de Condoto-Chocó

Código Postal 273038

Teléfono 3123571904

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP001-2026** que tiene como objeto **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE BUEY EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO - CHOCÓ”**. En donde se adjudica a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES GRUPO G&G S.A.S** con **NIT. 901.972.164-8** representada legalmente por el señor **WAGNER STIVEN BLANDON RIVAS** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.003.931.131** por un valor que asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L (\$1.351.972.331)** con un plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

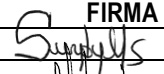
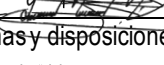
SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Condoto – Chocó a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2026.



YEFERSON MORENO MATURANA
Gerente General EDUP

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Sureydy Mosquera Sánchez	Asesora Jurídica	
Revisó	Alejandro Álvarez Roldan	Asesor Externo – SECOP II - AMUNORTE	
Aprobó	Yeferson Moreno Maturana	Gerente	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			